



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 261.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN DEL 5 DE ABRIL DE 2021; LA FACTURA COMERCIAL N° 80145707 DEL 5 DE ABRIL DE 2021; Y POR LA GUÍA AÉREA N° LAAD012326 DEL 6 DE ABRIL DE 2021, CONSIGNADA POR LA FUNDACIÓN DIRECT RELIEF, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 7 de mayo de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 147/2021 del 28 de abril de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación efectuada por la Fundación Direct Relief a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Nota D.G.A.F. N° 49 D.R.V.N./21 del 20 de abril de 2021, la Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación efectuada por la Fundación Direct Relief, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, consistente en 1 (un) bulto con 171 kilogramos que contienen medicamentos Inmunoglobulina (Flebogama), de conformidad con lo determinado en la factura comercial con número de envío 80145707, del 5 de abril de 2021; en la guía aérea N° LAAD012326 del 6 de abril de 2021; y en el certificado de donación del 5 de abril de 2021.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 20 del 27 de abril de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 261.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN DEL 5 DE ABRIL DE 2021; LA FACTURA COMERCIAL N° 80145707 DEL 5 DE ABRIL DE 2021; Y POR LA GUÍA AÉREA N° LAAD012326 DEL 6 DE ABRIL DE 2021, CONSIGNADA POR LA FUNDACIÓN DIRECT RELIEF, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-2-

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación amparada por la factura comercial con número de envío 80145707 del 5 de abril de 2021; por la guía aérea N° LAAD012326 del 6 de abril de 2021; y por el certificado de donación del 5 de abril de 2021, consistente en 1 (un) bulto con 171 kilogramos que contienen medicamentos Inmunoglobulina (Elebogama), consignada por la Fundación Direct Relief, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*Euclides Acevedo*  
Ministro

N° \_\_\_\_\_